



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 933/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 933 /12 Sucre, 26 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 894/2012 de 20 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal declaró en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar Gestiones y Trámites Administrativos de Carácter Institucional, los días 22 y 23 de noviembre de 2012.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la información realizada por la Concejal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, (señalando) que con la finalidad de lograr las gestiones y los trámites administrativos, con la debida anticipación (indicó) que se viajaron vía terrestre a la ciudad de La Paz, el día miércoles 21 de noviembre de 2012, a Hrs. 21:00 (después del CENSO Nacional) con el CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado a la ciudad de La Paz, con las referidas Concejales el día 21 de noviembre de 2012, a Hrs. 21 (después del CENSO Nacional), respectivamente.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país mediante Resolución expresa, en el caso del Alcalde, Concejales y todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.A.M.S., Modificado y otras normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

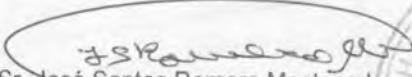
RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al Sr. David Urquieta Zeballos, CHOFER del H. Concejo Municipal, con carácter de regularización, por el viaje realizado a la ciudad de La Paz, el día 21 de noviembre de 2012, a Hrs. 21:00 (después del CENSO Nacional) VÍA TERRESTRE, con las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de lograr gestiones y los trámites administrativos, con la debida anticipación, en la Sede de Gobierno Nacional, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 21 de noviembre a partir de Hrs. 21:00 (después del CENSO) hasta el 24 de noviembre de 2012, respectivamente.

Art. 2° Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor del CHOFER que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL